

## **SOBRE TRÁMITE DE REVALIDACIÓN DE DOCUMENTACIONES TÉCNICAS REFERIDAS A PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO**

- 1) Toda reinscripción anual de documentaciones deberá ser solicitada por el profesional de Higiene y Seguridad interviniente, a modo de ratificar o rectificar el contenido de la documentación original.
- 2) Esta solicitud al momento de su presentación deberá estar visada por el Colegio/Consejo correspondiente.

En caso de que se tratare de una rectificación, el matriculado deberá presentar un nuevo expediente, conforme la normativa vigente.

Para las documentaciones técnicas **que ya hubieran sido aprobadas anteriormente y que no tengan modificaciones con respecto a su presentación original**, deberán presentar:

- un Resellado, con el formulario “Solicitud de Resellado”, donde se indicará el Número de Expediente según el cual se visó la presentación original y consignando como motivo de resellado: **trámite de revalidación de documentación técnica aprobada anteriormente que no tiene modificaciones con respecto a su presentación original**.
- Base Numérica tomando como mínimo los honorarios que resulten del importe de dos (2) consultas que se indican en el punto 3 del Artículo 83-Consultas de la Reglamentación de Aranceles. Sobre ese monto se liquidarán y abonarán los aportes a COPIPACH (4% pero no inferior al GASTO ADMINISTRATIVO MÍNIMO de la Reglamentación de Aranceles) y 7,5% a CAJA DE PREVISIÓN.
- Formulario de bomberos “Solicitud de Inspección” y demás documentación técnica que corresponda.